



Clase de Proceso: EJECUTIVOS - OTROS
Radicado: 50573 40 89 001 2019 00165 00
Dte(s): CREZCAMOS S.A.
Ddo(s): LUIS HERNANDO CLAVIJO SUAREZ
Decisión: RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte actora (fl. 29-30), a través de correo electrónico de la fecha, se reconoce personería jurídica a la abogada JESSICA ANDREA RAMÍREZ LUCENA como apoderada de CREZCAMOS S.A., para que continúe representando a la entidad ejecutante en los términos y para los fines del mandato conferido.

Para todos los efectos procesales téngase como dirección electrónica del demandado: lucho8522@hotmail.com

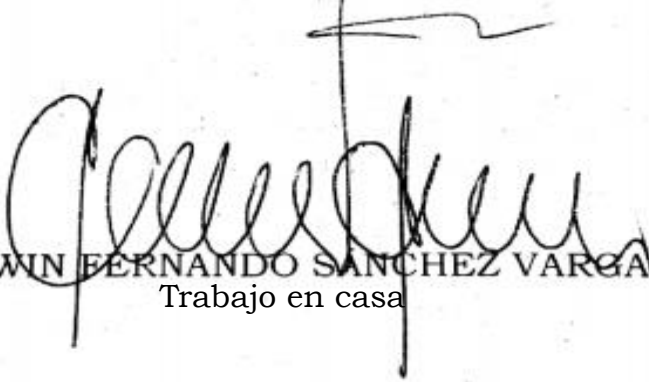
Por otro lado, conforme al Art. 286 del C.G.P., de oficio se procede a corregir el mandamiento ejecutivo de fecha 19 de noviembre de 2019, cambiando el último apellido del demandado, como quiera que por error involuntario se había indicado “Luis Hernando Clavijo Baquero” cuando lo correcto es “LUIS HERNANDO CLAVIJO SUAREZ”.

Notifíquese igualmente esta providencia de manera personal al ejecutado.

Por el centro de servicios remítase el link para que la apoderada pueda acceder al proceso de manera virtual e indíquese todos los canales que se tienen para el fácil acceso de los mismos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS

Trabajo en casa

“Somos la cara humana de la justicia”

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94
Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto López (M), **18 de noviembre de 2020**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **045**
de esta misma fecha.


IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria